

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados el 2 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONJUNTO DE PANTS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS DE PARRES EL GUARDA, SAN MIGUEL AJUSCO Y SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN 2021”

1. Nombre de la acción social: Conjunto de pants para niñas y niños de las escuelas primarias públicas de los pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, Tlalpan 2021.

2. Tipo de acción social: entrega de apoyos en especie (conjuntos de pants).

3. Entidad responsable: Alcaldía de Tlalpan; coordinación: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos; seguimiento, verificación y supervisión: Coordinación de Educación; control y operación directa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa; difusión: Dirección de Comunicación Social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

El 19 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19.

El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19).

El 3 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 14/07/20 por el que se reforma el diverso número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos Planes y Programas de Estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos; en el que se da la fecha de inicio del ciclo escolar 2020-2021 con actividades no presenciales iniciando el día 24 de agosto de 2020.

El 20 de mayo de 2021 en conferencia matutina el Lic. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dio a conocer que a partir del día 7 de junio, los estudiantes de todos los niveles educativos de escuelas públicas y privadas de la Ciudad de México podrán

retornar a las aulas a tomar clases presenciales a fin de concluir el actual ciclo escolar, tras poco más de un año de permanecer cerradas por la emergencia sanitaria.

El 26 de mayo de 2021, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, emitió el documento denominado: “Orientaciones sobre el regreso a la escuela durante el ciclo escolar 2020-2021” en el que puntualiza que: “A partir del próximo lunes 7 de junio se podrán abrir las escuelas de educación Inicial, Especial, Básica, Normal y de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México y las comunidades educativas tendrán la oportunidad de reencontrarse e iniciar diversas rutas para alcanzar la nueva normalidad tanto esperada, después de más de un año de tener nuestras escuelas cerradas”.

4.2 Problema o necesidad que atiende

Las madres, padres de familia, tutores y/o responsables de crianza han tenido que adecuar el gasto familiar por los efectos que ha generado la dinámica familiar dentro de lo que se ha denominado como *Nueva Normalidad* ante la declaratoria de emergencia sanitaria anunciada en el 2020, la declaratoria de suspensión de actividades escolares presenciales al finalizar el ciclo escolar 2019-2020, la reanudación de actividades escolares a distancia con el inicio del ciclo escolar 2020-2021 a partir del día 24 de agosto de 2020, y el inminente regreso a clases presenciales después de más de un año de inactividad escolar determinado por las autoridades escolares a nivel federal para el día 7 de junio de 2021.

Uno de los efectos que ha traído consigo el encierro en los senos familiares deriva en la multiplicidad de gastos que se han tenido que adecuar al prepuesto cotidiano familiar. Esta situación lejos de adecuarse a las familias ha generado que la economía familiar se ponga en peligro al ascender las necesidades básicas.

Esta acción social busca brindar apoyo a la economía familiar de niñas y niños que estén por concluir el ciclo escolar 2020-2021 de las escuelas primarias públicas que se sitúan en dos de las zonas de mayor vulnerabilidad económica en Tlalpan: los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, Tlalpan, además de contribuir a hacer valer uno de los derechos humanos con relación al *nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios* (Art. 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf); en particular de las madres, padres de familia o responsables de crianza que se encuentran en situación de vulnerabilidad a causa de los efectos de la pandemia y el retorno a la *Nueva Normalidad*, quienes han visto mermado su ingreso y en consecuencia han reducido o incluso eliminado el gasto en materia de adquisición de vestimenta frente a un inminente regreso a clases y las consecuencias económicas que se derivan de ello en la población en general.

Según los datos estadísticos más recientes publicados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el ciclo escolar 2020-2021 en Tlalpan había 48,849 alumnos en escuelas primarias públicas; de los cuales 3,063 pertenecen a las escuelas primarias públicas de los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, Tlalpan (https://www2.aefcm.gob.mx/inf_sep_cdmx/estadisticas/Inicio2020-2021/Estadistica_X_CCT_Inicio_2020-2021_v2.xls).

Debido a lo anterior, esta acción social se centra en atender la contingencia de una necesidad emergente y temporal: proveer de vestimenta apropiada a las niñas y niños de las familias tlalpenses en situación de mayor vulnerabilidad económica, con motivo del inminente regreso a clases presenciales determinado por las autoridades escolares a nivel federal, posterior al encierro por pandemia de más de un año de inactividad.

Esta acción social está sustentada conforme lo que señala el artículo 3 de la *Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal* y el inciso c) del apartado III de los *Lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021*, en el que se sostiene que las acciones deben ser un conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar con carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

La implementación de esta acción social contribuirá a mejorar la economía de las familias y que al haber condiciones sanitarias seguras en el regreso a clases determinado con fecha 7 de junio de 2021, será necesario apoyarles con una prenda escolar adecuada para ir a la escuela al inicio del ciclo escolar 2021-2022 en alguna de las escuelas primarias públicas de los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, Tlalpan.

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Ciudad de México por colonia, barrio del Ciudad de México 2010, el Pueblo de San Miguel Ajusco se encuentra en el lugar 131 (valor: 0.64325), el Pueblo Parres El Guarda en el 138 (valor: 0.60020), y el Pueblo de San Miguel Xicalco en el 139 (valor: 0.59912) de 141 posiciones de índice de Desarrollo Social situándose los tres en el rubro de Muy Bajo.

Por ello, se ha designado delimitar como beneficiaria a la población estudiantil de primaria de los pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, al ser considerados dentro de los Pueblos Originarios de Tlalpan con mayor índice de desarrollo social denominado muy bajo.

4.4 Participación social

La Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa operarán y controlarán la presente acción social, con la participación del personal designado, además de los beneficiarios facilitadores de servicios de la presente acción social, en las siguientes etapas:

Etapas en la que participa	Participante	Forma de participación	Temporalidad
Planeación	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos / Coordinación de Educación / J.U.D. de Atención y Vinculación Educativa	Colectiva	Junio 2021
Registro de solicitantes	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos / Coordinación de Educación / J.U.D. de Atención y Vinculación Educativa	Colectiva	Julio 2021
Implementación	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos / Coordinación de Educación / J.U.D. de Atención y Vinculación Educativa	Colectiva	Agosto y septiembre 2021
Evaluación / Cierre	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos / Coordinación de Educación / J.U.D. de Atención y Vinculación Educativa	Colectiva	Septiembre 2021

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías

No existe similitud con algún programa social o acción social del Gobierno de la Ciudad de México ni con ninguna alcaldía.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

Esta acción social va dirigida a población escolar de alumnas/os inscritas/os en el ciclo escolar 2020-2021 de las siguientes escuelas primarias públicas seleccionadas: Escuela Primaria Estado de Nayarit turno único (Parres el Guarda), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno matutino (San Miguel Ajusco), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno vespertino (San Miguel Ajusco) y Escuela Primaria Luis de la Brena turno único (San Miguel Xicalco) al estar situadas en zonas de muy bajo índice de desarrollo social.

La población objetivo estimada es de 3,063 estudiantes de las escuelas primarias públicas seleccionadas con una meta para entregar hasta 3,063 conjuntos de pants para niñas y niños, cubriendo el universo señalado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

5.2 Esta acción social cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo de beneficiarios. Sin embargo, en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios y los beneficiarios facilitadores de servicios, en particular para la entrega del conjunto de pants.

5.3 Dado el número de expedientes documentales que deben integrarse para la planeación, implementación, entrega y cierre administrativo de esta acción social, será necesaria la integración de un equipo operativo de 10 beneficiarios facilitadores de servicios, los cuales deberán desarrollar acciones necesarias para llevar a cabo la correcta operación de la presente acción social y el logro de sus objetivos y metas de acuerdo con las instrucciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa. De manera particular deberán realizar las siguientes actividades:

- Difundir, vincular y procesar datos, en los tiempos y formas que se les instruya.
- Resguardar, administrar y responsabilizarse del control y manejo de los conjuntos de pants en cada una de las entregas.
- Realizar la entrega de conjuntos de pants a las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza de las niñas y niños beneficiarios.
- Capturar los padrones de beneficiarios.
- Integrar los expedientes digitales y físicos que contengan la documentación física de los alumnos beneficiados.
- Aplicar las encuestas de satisfacción a la muestra definida.
- Realizar informes de actividades.

6. Objetivos generales y específicos

a) Objetivo general

Coadyuvar al gasto familiar que realizan las madres, padres, tutores y/o responsables de crianza, incluyendo el destinado a la compra de insumos de vestimenta de las niñas y niños beneficiarios del ciclo escolar 2020-2021 para estar preparados para el regreso a clases del ciclo escolar 2021-2022 de las escuelas primarias públicas de los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, Tlalpan.

b) Objetivos específicos

- Entregar hasta 3,063 conjuntos de pants a niñas y niños que forman parte de la población objetivo de la presente acción social.

- Contribuir a aminorar los efectos económicos que genera el regreso a clases y la *Nueva Normalidad* para las familias tlalpenses en el regreso a clases.
- Dotar a las niñas y niños que forman parte de la población objetivo de la presente acción social de una prenda adecuada y útil para poder vestir en el regreso a clases.

7. Metas físicas

7.1 Seleccionar a 10 beneficiarios facilitadores de servicios.

7.2 Entregar hasta 3,063 conjuntos de pants a niñas y niños que forman parte de la población objetivo de la presente acción social.

8. Presupuesto: esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,708,760.70 (un millón setecientos ocho mil setecientos sesenta pesos 70/100 m.n.).

8.2 El monto unitario para hasta 3,063 conjuntos de pants será de \$508.90 (quinientos ocho pesos 90/100 m.n.), dando un total de \$1,558,760.70 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 70/100 m.n.) lo cual representa el 91.22 % del presupuesto.

8.3 Se seleccionará a un equipo de 10 beneficiarios facilitadores de servicios quienes recibirán dos ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), dando un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo cual representa el 8.78 % del presupuesto.

8.4 No se consideran gastos de operación para la adquisición de los conjuntos de pants a entregar en la presente acción social.

8.5 La forma en que se erogará el presupuesto para los beneficiarios y los beneficiarios facilitadores de servicios, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	3,063	Agosto y septiembre 2021	1	\$508.90	\$1,558,760.70	91.22 %
TOTAL	3,063	Agosto y septiembre 2021	1	\$508.90	\$1,558,760.70	91.22 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS

CONCEPTO	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario asignado	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios facilitadores de servicios	10	Agosto y septiembre 2021	2	\$7,500.00	\$150,000.00	8.78 %
TOTAL	10	Agosto y septiembre 2021	2	\$7,500.00	\$150,000.00	8.78 %

Nota: la compra de los conjuntos de pants se realizará de acuerdo con los procedimientos de adquisición, conforme a la normatividad vigente en la materia y de acuerdo con la supervisión e indicaciones de la Dirección General de Administración de esta Alcaldía.

9. Temporalidad

Esta acción social contempla una operación de tres meses.

9.1 Esta acción social iniciará su operación en julio de 2021.

9.2 Esta acción social concluirá su operación en septiembre de 2021.

Dada la contingencia sanitaria y toda vez que se ha anunciado que las actividades presenciales en los planteles escolares se atenderán de manera voluntaria, las fechas, horarios y sedes de entrega serán dados a conocer en la convocatoria que será publicada en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

10. Requisitos de acceso para las personas

Las personas interesadas en ser beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Beneficiarios

- Ser alumno del ciclo escolar 2020-2021 de alguna de las escuelas públicas siguientes: Escuela Primaria Estado de Nayarit turno único (Parres el Guarda), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno matutino (San Miguel Ajusco), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno vespertino (San Miguel Ajusco) y Escuela Primaria Luis de la Brena turno único (San Miguel Xicalco).

Las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza de la niña o niño beneficiario deberán firmar la documentación probatoria de recepción de los conjuntos de pants de la presente acción social.

b) Beneficiarios facilitadores de servicios

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de educación media superior concluidos.
- Tener experiencia administrativa y disposición para actividades en campo.
- Tener disposición de tiempo completo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente en *Excel* y *Word*).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Responder la entrevista que realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social o actividad institucional implementado por alguna alcaldía (incluida Tlalpan), la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas, acciones sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía en ejercicios anteriores al 2021, haber entregado satisfactoriamente los

informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria y beneficiaria facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentar es la siguiente:

a) Beneficiarios

Con la finalidad de dar celeridad y agilizar los trámites correspondientes a la presente acción social, el registro de información, validación, envío de documentación requerida y autorización podrá ser realizado a distancia a través de un formulario en línea en el que se deberán registrar datos generales y adjuntar archivos, en la siguiente liga electrónica y en el periodo que comprende de julio a septiembre de 2021:

https://docs.google.com/forms/d/16g7JId24LohXNvibq_jClySR78HaK6cRt6sww86ufeI/edit?ts=60e62188

Para cualquier aclaración o duda se pone a su disposición el correo electrónico: pantsparaninasyninos2021@tlalpan.cdmx.gob.mx . Adicional a ello, los horarios, ubicación de la sede y escuelas de la entrega física de los conjuntos de pants serán dados a conocer en la convocatoria de la presente acción social que será publicada en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y siguiendo todas las recomendaciones sanitarias que establecieron tanto las autoridades sanitarias a nivel federal como local, en la cual la sana distancia, la toma de temperatura (menor a 36.5 °C) y el uso de cubrebocas es obligatorio en todo momento.

El personal responsable de la operación y los beneficiarios facilitadores de servicio de la acción social entregará a cada madre, padre de familia, tutor o responsable de crianza un conjunto de pants (short, pantalón y chamarra de pants) a contra entrega de la autorización por escrito que se emita por correo electrónico por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa.

La documentación que se deberá enviar en formato digital (.pdf, .jpg o .png), deberá ser perfectamente legible y no contener tachaduras o enmendaduras, es la siguiente:

- **Comprobante de estudios** del ciclo escolar 2020-2021 de los alumnos de alguna de las escuelas primarias públicas siguientes: Escuela Primaria Estado de Nayarit turno único (Parres el Guarda), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno matutino (San Miguel Ajusco), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno vespertino (San Miguel Ajusco) y Escuela Primaria Luis de la Brena turno único (San Miguel Xicalco) de la alcaldía Tlalpan (boleta de evaluación, credencial del alumno, constancia de inscripción, comprobante de inscripción, consulta de calificaciones por el sitio *web* oficial de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México: <https://comunidadescolar.aefcm.gob.mx/ConsultaCalificaciones/>, o documento emitido por el plantel educativo).

- **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** de cada niña o niño beneficiario, de acuerdo al comprobante de estudios señalado en el punto anterior.

- **Identificación oficial** con fotografía de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de cada niña y niño que recibió el conjunto de pants (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

Las personas que hayan realizado en tiempo y forma y de manera correcta su registro, recibirán vía correo electrónico la autorización para recibir el conjunto de pants, en el cual se indicará la sede, fecha y horario para recoger el conjunto de pants presentando la siguiente documentación física:

- Copia fotostática de Identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de cada niña y niño que recibió el conjunto de pants (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Correo electrónico por parte de la Jefatura de Unidad de Atención y Vinculación Educativa en el que se emite la autorización por escrito.

Es importante señalar que la entrega del conjunto de pants y la recepción de la documentación se llevará a cabo en una sede dentro de la demarcación por determinar, la cual será dada a conocer en la convocatoria de los presentes lineamientos que será publicada en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y siguiendo todas las recomendaciones sanitarias que establecieron tanto las autoridades sanitarias a nivel federal como local, en la cual la sana distancia, la toma de temperatura (menor a 36.5 °C) y el uso de cubrebocas es obligatorio en todo momento.

Las madres, padres de familia, tutores o responsables de crianza de la niña o niño beneficiario deberán firmar la documentación probatoria de recepción de los pants de la presente acción social.

b) Beneficiarios facilitadores de servicios

La tramitología para las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios se realizará a través de la cuenta de correo electrónico pantsparaninasyninos2021@tlalpan.cdmx.gob.mx . Del 09 al 16 de julio de 2021, deberán de enviar en formato digital (.pdf, .jpg o .png) la siguiente documentación, la cual deberá de ser perfectamente legible y no contener tachaduras o enmendaduras:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
4. Comprobante de estudios (Certificado de Educación Media Superior o documento que acredite 100% de créditos).
5. Solicitud de registro.
6. Carta compromiso.
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Los puntos 5, 6 y 7 se podrán descargar de la página oficial de internet de la alcaldía, una vez que se publique la convocatoria, en la cual aparecerán los formatos correspondientes.

El envío de manera electrónica de la documentación presentada no asegura la aceptación de las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarios facilitadores de servicios. Asimismo, podrá ser sujeta de verificación posterior de manera física.

Toda vez que la entrega de los dos apoyos económicos a los beneficiarios facilitadores de servicios se realizará durante los primeros días hábiles a mes vencido, en caso de que ya se les haya entregado el apoyo económico y por alguna circunstancia no sea posible la continuación de sus funciones en la presente acción social, éstos se comprometen a concluir las actividades que tengan encomendadas en cuanto se reanude la acción social; de igual manera, en caso de que al momento de la suspensión de la acción social no hayan recibido el apoyo económico, éste se les entregará una vez que se reanuden las actividades, de esta manera quedará garantizado que cumplirán con las actividades para las que fueron seleccionados y en consecuencia recibirán las dos ministraciones del apoyo económico correspondiente.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

10.4 Esta acción social incorpora a 10 personas beneficiarios facilitadores de servicios, quienes deberán de cumplir con los requisitos y la documentación solicitada en el numeral 10 inciso b) y 10.2 inciso b) de los presentes lineamientos de operación.

10.5 Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general; sin embargo, contempla la integración de un equipo operativo de beneficiarios facilitadores de servicios. Para mayor información, una vez que la cuarentena por la contingencia sanitaria sea declarada como concluida de manera oficial, podrá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P.14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, mientras tanto cualquier información podrá solicitarla vía remota al correo electrónico: pantsparaninasyninos2021@tlalpan.cdmx.gob.mx

11. Criterios de elección de las personas

11.1 Esta acción social se encuentra dirigida preferentemente a las personas habitantes de las colonias, pueblos y barrios con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, por lo anterior se priorizará la selección de los beneficiarios facilitadores de servicios que residan en estas zonas.

11.2 De ser el caso en el que la demanda para acceder a esta acción social como beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios sea mayor a los recursos presupuestales disponibles, se priorizará el acceso a la presente acción social tomando en cuenta los siguientes criterios:

a) Beneficiarios

Se entregará un apoyo en especie (conjunto de pants) hasta a 3,063 niñas y niños de alguna de las escuelas primarias públicas siguientes: Escuela Primaria Estado de Nayarit turno único (Parres el Guarda), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno matutino (San Miguel Ajusco), Escuela Primaria Leyes de Reforma del 57 turno vespertino (San Miguel Ajusco) y Escuela Primaria Luis de la Brena turno único (San Miguel Xicalco) de la Alcaldía Tlalpan.

- **Criterio 1.** Se considerarán las solicitudes de aquellos casos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación para una primera etapa de entrega.

- **Criterio 2.** En caso de que al cierre de la primera etapa de entrega se cuente con disponibilidad de conjuntos de pants para entregar, se hará la apertura de una segunda etapa antes de que concluya la operación de la presente acción social, para beneficiar a aquellos alumnos que hayan quedado rezagados por no haberse registrado en tiempo y forma o no haber acudido a la fecha y horario correspondiente. En esta segunda etapa se entregará un conjunto de pants a aquellos que presenten la documentación correspondiente en orden de prelación y hasta agotar los disponibles.

- **Criterio 3.** En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

b) Beneficiarios facilitadores de servicios

En la selección del equipo operativo de beneficiarios facilitadores de servicios, se priorizará a las personas interesadas que habiten preferentemente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social que hayan enviado su documentación vía electrónica.

- **Criterio 1. Perfil.** Se priorizará la selección de los interesados que cuenten con el perfil idóneo para dar cumplimiento a las metas y desarrollar las actividades de la acción social.
- **Criterio 2. Documentación completa.** Se considerarán a los interesados en participar como beneficiarios facilitadores de servicio que hayan realizado la entrega oportuna de la documentación completa conforme al numeral 10.2 inciso b) de los presentes lineamientos.
- **Criterio 3. Ubicación en zona de vulnerabilidad.** Se priorizará la selección de los interesados en participar como beneficiarios facilitadores de servicio a aquellos que habiten en zonas de muy bajo, bajo y/o medio índice de desarrollo social de la alcaldía.

12. Operación de la acción

12.1 La operación de esta acción social contempla en cada momento los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, sin embargo, para la recepción de la documentación de los interesados en participar como beneficiarios facilitadores de servicios se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y los medios digitales.

La entrega del conjunto de pants y la recepción de documentación de entrega a los beneficiarios se llevará a cabo en una sede dentro de la demarcación por determinar, la cual será dada a conocer en la convocatoria de la presente acción social que será publicada en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y siguiendo todas las recomendaciones sanitarias que establecieron tanto las autoridades sanitarias a nivel federal como local, en la cual la sana distancia, la toma de temperatura (menor a 36.5 °C) y el uso de cubrebocas es obligatorio en todo momento.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

12.4 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son totalmente gratuitos.

12.5 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los conjuntos de pants referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Julio de 2021
Publicación de la convocatoria	Julio de 2021
Recepción de la documentación de las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicio	Julio de 2021
Publicación de la lista de los beneficiarios facilitadores de servicios aceptados	Julio de 2021
Inicio de actividades	Julio de 2021
Recepción de la documentación de los alumnos beneficiarios	Julio, agosto y septiembre de 2021
Entrega de conjunto de pants	Septiembre de 2021
Encuesta de satisfacción a los alumnos beneficiarios	Septiembre de 2021
Cierre de la acción e Informe final	Septiembre de 2021

Esta acción social operará en el siguiente orden:

- El beneficiario podrá registrar su solicitud para ser beneficiario en el mes de julio de 2021.

- La selección de beneficiarios aceptados se realizará previa revisión de documentación y existencia de número y talla de pants, posteriormente se publicarán las listas de beneficiarios en la página de oficial de la alcaldía.

- Los beneficiarios que reciban por correo electrónico su autorización podrán recoger el conjunto de pants en el lugar, fecha y horario que se les indique.

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web oficial de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía. La convocatoria será publicada en la página de internet oficial de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

14. Padrón de alumnos beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios

a) Padrón de beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de beneficiarios y de beneficiarios facilitadores de servicio que recibieron un apoyo económico. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo.
2. Sexo.
3. Edad.
4. Nombre de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de la niña y niño (aplica solamente para los beneficiarios).
5. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: pantsparaninasyninos2021@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Dotar de un conjunto de pants a las/os alumnas/os inscritas/os en el ciclo escolar 2020-2021, en las escuelas primarias públicas seleccionadas, ubicadas en los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, de la Alcaldía de Tlalpan, con el fin de aminorar el gasto familiar en el regreso a clases del próximo ciclo escolar.	Porcentaje de alumnas/os beneficiadas/os de las escuelas primarias públicas seleccionadas ubicadas en los pueblos en los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, de la Alcaldía de Tlalpan	Número de alumnas/os beneficiadas/os de las escuelas primarias públicas seleccionadas ubicadas en los pueblos en los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, de la Alcaldía de Tlalpan / Número de alumnas/os inscritas/os en el ciclo escolar 2020-2021, en las escuelas primarias públicas seleccionadas, ubicadas en los Pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, de la Alcaldía de Tlalpan *100	Porcentaje	Trimestral	100 %	Padrón de beneficiarios de la acción social
Componente	Entregar un conjunto de pants a las/os alumnas/os inscritas/os en el ciclo escolar 2020-2021, en las escuelas primarias públicas seleccionadas, ubicadas en pueblos de la alcaldía de Tlalpan	Porcentaje de conjuntos de pants entregados a las/os alumnas/os inscritas/os en el ciclo escolar 2020-2021, en las escuelas primarias públicas seleccionadas, ubicadas en pueblos de la alcaldía de Tlalpan	Número de conjuntos de pants entregados a las/os alumnas/os inscritas/os en el ciclo escolar 2020-2021, en las escuelas primarias públicas seleccionadas, ubicadas en pueblos de la alcaldía de Tlalpan / Número de conjuntos de pants programados a	Porcentaje	Trimestral	100%	Padrón de beneficiarios de la acción social

			entregar a las/os alumnas/os inscritas/os en el ciclo escolar 2020-2021, en las escuelas primarias públicas seleccionadas, ubicadas en pueblos de la alcaldía de Tlalpan * 100				
--	--	--	---	--	--	--	--

Se realizará una encuesta de satisfacción a madres, padres de familia o responsables de crianza de hasta 118 niñas y niños, lo cual representa un 5% de beneficiarios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio, misma que se llevará a cabo durante las entregas de los conjuntos de pants y será ejecutada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa y el equipo operativo de beneficiarios facilitadores de servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Director General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía de Tlalpan, levantando el acta circunstanciada correspondiente, la cual servirá para realizar las aclaraciones pertinentes.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 7 de julio de 2021

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan